



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 PARRAL

Dirección de Desarrollo Comunitario /

PARRAL, 04 Set 2013

DECRETO EXENTO N° 4.323.

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.-
2. El convenio firmado en Marzo de 2013, en resolución exenta N° 0315 entre la I. Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas VII Región del Maule, para Desarrollar conjuntamente el Programa Residencia Familiar Estudiantil.-
3. El Decreto exento N° 1920 con fecha de 24 de Abril 2013 que autoriza el convenio entre la I. Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas JUNAEB de la Región del Maule en su Programa Residencia Familiar Estudiantil.-
4. El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar " Por Orden de la señora Alcaldesa ", documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.
5. Que, la Alcaldesa tiene la facultad de revocar cactus administrativos vaciados, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880

DECRETO:

1. **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N° 4221 de fecha 30 de Agosto del 2013, en el numeral 1) **Procedase**, en los siguientes sentidos:

Donde dice: Procedase, a la Devolución de la suma de **\$491.129.-** (cuatrocientos noventa y un mil ciento veinte nueve pesos) 2° Remesa de Convenio para la ejecución del Programa "Residencia Familiar Estudiantil".

Debe decir: Procedase, a la Devolución de la suma de **\$450.911.-** (cuatrocientos cincuenta mil novecientos once pesos). 2° Remesa de Convenio para la ejecución del Programa "Residencia Familiar Estudiantil" 2013

- 2.- **ESTABLECE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento N° 4221 antes aludido, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de este para todos los efectos legales.
- 3.- **DISPÓNGASE**, que copia del presente Decreto, deberá incluirse con el Decreto Exento N° 4221, citado, que por este acto se ratifica

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y TRASPACÉSE



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



IVAN DAMIANO HERNANDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/VEP/AAM/mvc.
 DISTRIBUCIÓN:

- 1) Depto. de Administración y Finanzas (2)
- 2) Director de Control.
- 3) Asesoría Jurídica.
- 4) Oficina de Partes. ✓
- 5) Archivo Dideco.